

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 295-2023-UNAM
DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2023

Que, mediante Informe N° 088-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM, de fecha 04.05.2023, la Asesora de Vicepresidencia Académica, solicita se rectifique de oficio el Artículo doce (12) del capítulo VI del Reglamento para la Convocatoria a Concurso Público de méritos de plazas de Jefes de Práctica 2023 - I, que forma parte de la Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2023-UNAM, de fecha 01 de abril del 2023,

Que, conforme señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212º "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la revisión del Reglamento para la Convocatoria a Concurso Público de méritos de plazas de Jefes de Prácticas 2023-I que forma parte de la Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2023-UNAM, de fecha 01 de abril del 2023, se ha podido advertir error material en el Artículo doce (12) del Capítulo VI, respecto a los requisitos para postular; por lo tanto, se hace las siguientes precisiones:

DICE:

(...)

**CAPÍTULO VI:
REQUISITOS PARA POSTULAR:**

Artículo 12º.- Son requisitos para contrato de jefes de práctica, los siguientes:

- Presentar solicitud de postulante como jefe de práctica indicando la plaza a la que postula (Formato 01, de las Bases del Concurso)
- Estar habilitado en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada simple de gozar de buena salud y no tener antecedentes penales (Formato 02 de las Bases del Concurso)
- Declaración Jurada no tener condena por cualquiera de los delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas (Formato 03 de las Bases del Concurso).
- Hoja de vida documentada.

DEBE DECIR:

(...)

**CAPÍTULO VI:
REQUISITOS PARA POSTULAR:**

Artículo 12º.- Son requisitos para contrato de jefes de práctica, los siguientes:

- Presentar solicitud de postulante como jefe de práctica indicando la plaza a la que postula (Formato 01, de las Bases del Concurso)
- Declaración Jurada simple de gozar de buena salud y no tener antecedentes penales (Formato 02 de las Bases del Concurso)
- Declaración Jurada no tener condena por cualquiera de los delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas (Formato 03 de las Bases del Concurso).
- Hoja de vida documentada.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



Moquegua, 04 de mayo de 2023

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL